**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

***Primera.- Objeto:***

 Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento selectivo para la contratación de un monitor deportivo, de ocio y tiempo libre, personal laboral temporal.

***Segunda.- Características del contrato:***

 a) Puesto de trabajo a cubrir: Monitor deportivo, de ocio y tiempo libre.

 b) Sistema selectivo: Concurso de Méritos.

 c) Duración del contrato: 6 meses,

 d) Jornada laboral: Jornada parcial, en horario de tarde o de mañana dependiendo de los eventos deportivos y culturales a realizar. Las horas semanales se decidirán a la firma del contrato ya que dependerá de las escuelas deportivas que se vayan a realizar.

 e) Retribuciones brutas mensuales, incluidos todos los conceptos, pagas extras y vacaciones se calculará dependiendo del total de horas del contrato. Si el contrato fuese a tiempo completo el sueldo sería 1.200 euros, por lo que se tendría en cuenta esta cantidad para calcular el sueldo dependiendo del número de horas por la que en su momento se realice el contrato.

 f) Funciones a realizar: Entrenamiento de los equipos de fútbol, escuelas deportivas, etc…, y asistencia con ellos a los partidos y competiciones. En época estival, en la cual no hay escuelas deportivas se realizarán actividades deportivas y culturales que se organicen, por ejemplo en la semana cultural o la feria.

 Se deberá tener disponibilidad de vehículo propio y carnet de conducir, para asistir a reuniones de las escuelas deportivas de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

***Tercera.- Condiciones de los aspirantes:* Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:**

**a) Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española o la de alguno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula la materia. Asimismo podrán tener acceso a los puestos de naturaleza laboral las personas extranjeras que se encuentren legalmente en España y sean titulares de la documentación que les habilite para residir y acceder sin limitaciones al mercado laboral.

 **b) Edad:** Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

 **c) Titulación:** Estar en posesión de alguno de estos títulos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

 -Grado medio en actividades físico-deportivas.

 -Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas.

 -Monitor o técnico deportivo titulado por alguna federación deportiva.

 -Diplomatura de Magisterio en la especialidad de educación física

 -Licenciatura en educación física o ciencias del deporte

Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente, quien certificará además sobre las equivalencias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la Credencial que acredite su homologación.

 **c) Compatibilidad** Funcional: Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado.

 **d) Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las CCAA. o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Las condiciones para ser admitidos a las pruebas deberán reunirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

***Cuarta.- Documentación a presentar por los aspirantes:***

 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base Tercera.

 Currículum, al que acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador en la fase de concurso, así como fotocopia compulsada del DNI.

Los documentos se presentarán en original o fotocopia compulsada. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que sean acreditados documentalmente.

***Quinta.- Presentación de solicitudes:***

 El plazo de presentación de solicitudes será del 11 de septiembre al 1 de octubre. Las instancias solicitando la admisión al concurso deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo indicado.

***Sexta.- Sistema Selectivo:***

 El sistema selectivo de la plaza será el de concurso de méritos, con las siguientes características:

 Se valorarán como mínimo los siguientes méritos y circunstancias:

1. **Por titulación:** puntuación máxima 11 puntos

-Licenciatura en Educación Física o Ciencias del Deporte: 3 puntos

-Diplomatura de Magisterio en la especialidad de Educación Física: 2,50 puntos

-Técnico Superior en Animación de actividades físicas y actividades deportivas: 2 puntos

**-** Grado medio en actividades físico-deportivas: 1,50 puntos

-Ser monitor o técnico titulado por alguna federación deportiva castellano-manchega o española: 1 puntos

-Título de Monitor de Actividades Juveniles o de Ocio y Tiempo Libre: 0,50 puntos

-Título de Animador Socio-Cultural: 0,50 puntos

 **b) Experiencia Profesional:** Como monitores deportivos y monitores de ocio y tiempo libre. La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional que se justifique documentalmente (contratos de trabajo, vida laboral)

-Por cada mes completo de servicios se asignarán 0,25 puntos. La puntuación total asignada por este apartado no podrá exceder de 4 puntos.

**c) Formación:** La Comisión de Selección valorará los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando la puntuación a cada curso en función de sus características específicas. Se establecen dos bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada

uno de ellos, en conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 6 puntos

1º Cursos relacionados con actividades deportivas y con la organización de actividades de ocio, tiempo libre y culturales.

Cursos de hasta 50 horas: 0,25 puntos

 Cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos

 Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos

 Puntuación máxima: 4 puntos

 2º Curso de Socorrismo: 1 punto

 3º Curso de Primeros Auxilios: 1 punto

La fase del Concurso: tendrá una valoración máxima de 21 puntos.

***Séptima.- Tribunal calificador:***

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por 1 Presidente, 1 Secretario y Tres Vocales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre Función Pública. Con anterioridad a la selección se publicará la composición exacta del mismo.

***Octava.- Constitución y actuación del Tribunal seleccionador.***

 El Tribunal seleccionador se regirá por lo dispuesto en la normativa sobre la Función Pública.

El Tribunal se reunirá y examinará todas las solicitudes presentadas y su documentación complementaria, y se procederá a la valoración del Proyecto de Actividades.

 El Tribunal formulará propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo.

 Se formará bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes siguiendo el orden de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, formando parte de la bolsa únicamente los que hayan obtenido al menos 3 puntos en la fase de concurso. Se utilizará la bolsa de trabajo para el caso de que el aspirante contratado, el cual habrá obtenido la mayor puntuación, no pueda seguir prestando sus servicios para este Ayuntamiento.

***Novena.- Impugnaciones.***

 Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, se podrán interponer Recursos por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Cortijos, a 9 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta

 Fdo. Beatriz García López.